



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 202206000004
DEL 03/01/2022”**

La Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2106 de 2019 y en la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia- y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 2022060000004 del 03/01/2022, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda estableció el calendario tributario de los tributos departamentales para la vigencia 2022, en virtud de lo establecido en el Decreto 2106 de 2019 y las Ordenanzas 41 de 2020 y 30 de 2021.
2. Que mediante Decretos 2022070000941 del 01/02/2020 y 2022070000942 del 01/02/2020, el Gobernador de Antioquia decretó jornadas laborales especiales con el fin de disponer del día 13/04/2022 como día de integración familiar para los servidores públicos del Departamento de Antioquia y de compensar los días 11 y 12 del mismo mes y año.
3. Que por lo anterior, se hace necesario modificar la fecha de presentación de las declaraciones tributarias cuya fecha límite se estableció para los días 11 y 18 de abril de 2022.
4. Que así las cosas, se debe modificar la fecha límite de presentación de la declaración tributaria correspondiente a la Quincena 6 de los siguientes tributos:
 - DEGUELLO DE GANADO MAYOR
 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
 - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
 - ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS
 - ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
 - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
 - ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (I.U.E)
 - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2022060000004 del 03/01/2022 que adoptó el Calendario Tributario de los tributos departamentales para la vigencia 2022, en el sentido de modificar la fecha de límite de presentación de la declaración tributaria correspondiente al mes de abril de 2022, de los siguientes tributos:

- DEGUELLO DE GANADO MAYOR
- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
- ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
- ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS
- ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
- ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (I.U.E)
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

El calendario así modificado se adjunta a la presente Resolución y hace parte íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental junto con sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, el 08/03/2022

PUBLÍQUESE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniel Alberto Gómez Morales		08/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS (Origen nacional)

Declaraciones mensual



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Diciembre (2021)	17 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	16 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	15 de julio
Julio	16 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Diciembre (2021)	17 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	16 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	15 de julio
Julio	16 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites** establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos** preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





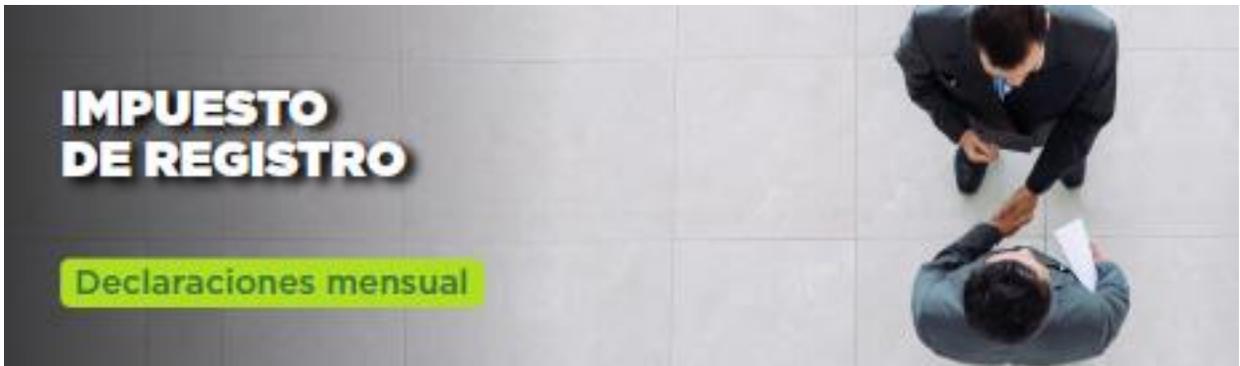
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	17 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	16 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	15 de julio
Julio	16 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



UNIDOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	18 de enero
Enero	18 de febrero
Febrero	18 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	18 de mayo
Mayo	21 de junio
Junio	18 de julio
Julio	18 de agosto
Agosto	19 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	18 de noviembre
Noviembre	19 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites** establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos** por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Diciembre (2021)	17 de enero
Enero	14 de febrero
Febrero	14 de marzo
Marzo	21 de abril
Abril	13 de mayo
Mayo	14 de junio
Junio	15 de julio
Julio	12 de agosto
Agosto	14 de septiembre
Septiembre	14 de octubre
Octubre	16 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



ETAPA

Fecha límite año 2022

Con descuento por pronto pago

1 de enero al 30 de abril

Sin descuento sin sanción

1 de mayo al 18 de julio

Con sanción

19 de julio en adelante

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites** establecidas para evitar **sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos** por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS

Declaración anual

Periodo Gravable

Año 2021

Fecha límite año 2022

31 de enero

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL MONOPOLIO DE INTRODUCCIÓN DE ALCOHOLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES

Declaración anual

Periodo Gravable

Año 2021

Fecha límite año 2022

31 de enero

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites** establecidas para evitar **sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos** por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INGRESOS


UNIDOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022
24	16 al 31 de Diciembre de 2021	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diclem.
11	1 al 15 de junio	21 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diclem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022
24	16 al 31 de Diciembre de 2021	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	21 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022
24	16 al 31 de Diciembre de 2021	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	21 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites** establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos** preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



UNIDOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022
24	16 al 31 de Diciembre de 2021	5 de enero	12	16 al 30 de Junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	21 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas** para evitar **sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos** por la **Subsecretaría de Ingresos**.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



UNIDOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022
24	16 al 31 de Diciembre de 2021	5 de enero	12	16 al 30 de Junio	5 de Julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de Julio	21 de Julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de Julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de Junio	21 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses** por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)

Participación en el monopolio de Alcoholes potables con destino A la fabricación de licores
Participación en el monopolio De licores destilados
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas
Impuesto al consumo de cigarrillos Y tabaco elaborado
Estampilla universidad de Antioquia (licores, vinos, aperitivos y similares)

Periodo gravable

N/A

Fecha límite año 2022

Al momento de la introducción de productos gravados al país.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites** establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los **formatos preestablecidos** por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2022)



Periodo gravable

N/A

Fecha límite año 2022

Al momento de la expedición de la Guía de Tránsito para la movilización de cervezas de origen extranjero

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las **fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.**
- Presentar su declaración en los **formatos pre-establecidos por la Subsecretaría de Ingresos.**
- Adjuntar con la declaración todos los **soportes exigidos**, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**

